

Informe N° IC-2014-089

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 29 de septiembre de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Dr. Washington Barragán, Administrador Zonal La Delicia, mediante oficio No. 2086 de 12 de agosto de 2014, a fojas 31 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial de las vías existentes en el centro poblado de la cabecera parroquial de Nanegal.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 033-UTYV-14 de 17 de julio de 2014, a fojas 23-26 del expediente, suscrito por la Arq. Lorena Velasteguí, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal La Delicia, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza No. 0172 – Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, la Coordinación de Gestión y Control Zonal y la Unidad de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Calle Kennedy Tramo 1 (desde puente hasta calle Chontapambita)

Ancho Vial 12.00 m
Ancho de Calzada 8.00 m
Ancho de Acera 2.00 m c/u

Calle Kennedy Tramo 2 (desde calle Chontapambita hasta calle Centinela)

Ancho Vial 10.50 m
Ancho de Calzada 7.00 m
Ancho de Acera Norte 2.00 m
Ancho de Acera Sur 1.50 m

Calle Kennedy Tramo 3 (desde calle Centinela hasta calle Cascabel)

Ancho Vial 12.00 m
Ancho de Calzada 8.00 m
Ancho de Acera 2.00 m c/u

Calle Cumandá Tramo 1 (desde calle El Rosal hasta calle Cascabel)

Ancho Vial 11.00 m
Ancho de Calzada 7.00 m
Ancho de Acera 2.00 m c/u

Calle Cumandá Tramo 2 (desde calle Cascabel hasta cementerio)

Ancho Vial 10.00 m
Ancho de Calzada 6.00 m
Ancho de Acera 2.00 m c/u

Calle El Rosal

Ancho Vial 11.00 m
Ancho de Calzada 7.00 m
Ancho de Acera 2.00 m c/u

Calle Chontapambita

Ancho Vial 11.50 m
Ancho de Calzada 7.00 m
Ancho de Acera Norte 2.50 m
Ancho de Acera Sur 2.00 m

Calle Centinela

Ancho Vial 11.50 m
Ancho de Calzada 8.00 m
Ancho de Acera Norte 1.50 m
Ancho de Acera Sur 2.00 m

Calle Cascabel Tramo 1 (desde calle Cumandá hasta el Río Alambi)

Ancho Vial 12.00 m
Ancho de Calzada 8.00 m
Ancho de Acera 2.00 m c/u

Calle Cascabel Tramo 2 (desde calle Cumandá hasta calle Kennedy)

Ancho Vial 10.50 m

Ancho de Calzada 8.00 m
Ancho de Acera Norte 1.50 m c/u
Ancho de Acera Sur 1.00 m c/u

Calle Cascabel Tramo 3 (desde calle Kennedy hasta calle S/N 1)

Ancho Vial 9.00 m
Ancho de Calzada 6.00 m
Ancho de Acera 1.50 m c/u

Calle S/N 1 (desde calle Kennedy hasta pasaje S/N 2)

Ancho Vial 9.00 m
Ancho de Calzada 6.00 m
Ancho de Acera 1.50 m c/u

Vía a La Piragua

Ancho Vial 8.00 m
Ancho de Calzada 6.00 m
Ancho de Acera 1.00 m c/u

Pasaje S/N 1

Ancho Vial 5.00 m

Pasaje S/N 2

Ancho Vial 4.80 m

Escalinata (hacia el tanque de agua)

Ancho Vial 5.00 m

Nota: En los casos que existan construcciones consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas. (...)

2.2.- Mediante oficio No. STHV-GT-3833 de 16 de septiembre de 2014, a fojas 32-34 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la Administración Zonal La Delicia mediante Oficio No. 002086 de 12 de agosto de 2014, ingresado con HC. 2014-102278 del 15 de agosto de 2014, el Dr. Washington Barragán, Administrador Zonal La Delicia envía los Informes Técnico No. 033-UTYV-14 del 17 de julio de 2014 y Legal S/N del 07 de agosto de 2014, rectificatorios. Con estos antecedentes, luego de revisar la propuesta vial, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE KENNEDY TRAMO 1
(DESDE PUENTE HASTA CALLE CHONTAPAMBITA)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

**CALLE KENNEDY TRAMO 2
(DESDE CALLE CHONTAPAMBITA HASTA CALLE CENTINELA)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.50 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERA NORTE: 2.00 m.
ACERA SUR: 1.50 m.

**CALLE KENNEDY TRAMO 3
(DESDE CALLE CENTINELA HASTA CALLE CASCABEL)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

**CALLE CUMANDÁ TRAMO 1
(DESDE CALLE EL ROSAL HASTA CALLE CASCABEL)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

**CALLE CUMANDÁ TRAMO 2
(DESDE CALLE CASCABEL HASTA EL CEMENTERIO)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE EL ROSAL

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE CHONTAPAMBITA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.50 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERA NORTE: 2.50 m.
ACERA SUR: 2.00 m.

**CALLE CASCABEL TRAMO 1
(DESDE CALLE CUMANDÁ HACIA RÍO ALAMBI)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.

CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

**CALLE CASCABEL TRAMO 2
(DESDE CALLE CUMANDÁ HASTA CALLE KENNEDY)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.50 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERA NORTE: 1.50 m.
ACERA SUR: 1.00 m.

**CALLE CASCABEL TRAMO 3
(DESDE CALLE KENNEDY HASTA CALLE S/N 1)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. c/u

**CALLE S/N 1
(DESDE CALLE KENNEDY HASTA PASAJE S/N 2)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. c/u

VÍA A LA PIRAGUA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 1.00 m. c/u

PASAJE S/N 1

SECCIÓN TRANSVERSAL: 5.00 m.

PASAJE S/N 2

SECCIÓN TRANSVERSAL: 4.80 m.

ESCALINATA (HACIA EL TANQUE DE AGUA)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 5.00 m. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal s/n de 7 de agosto de 2014, a fojas 27-30 del expediente, la Abg. María Cristina Villacís, Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) En consideración a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a las normas legales citadas, la Directora de Gestión Territorial Zonal, ha procedido en el presente caso con el Informe Técnico correspondiente que da inicio al proyecto contemplado en la base legal señalada;

*y, en virtud de lo cual, la Dirección Jurídica Zonal emite **criterio favorable** para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo, de considerarle pertinente, autorice la ejecución referente a la "propuesta de trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera parroquial de Nanegal," (...)"*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 29 de septiembre de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las vías existentes en el centro poblado de la cabecera parroquial de Nanegal, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-GT-3833 de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 033-UTYV-14 de 17 de julio de 2014 de la Administración Zonal La Delicia, que se detallan a continuación:

CALLE KENNEDY TRAMO 1

(DESDE PUENTE HASTA CALLE CHONTAPAMBITA)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE KENNEDY TRAMO 2

(DESDE CALLE CHONTAPAMBITA HASTA CALLE CENTINELA)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.50 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERA NORTE: 2.00 m.
ACERA SUR: 1.50 m.

CALLE KENNEDY TRAMO 3

(DESDE CALLE CENTINELA HASTA CALLE CASCABEL)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE CUMANDÁ TRAMO 1

(DESDE CALLE EL ROSAL HASTA CALLE CASCABEL)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

**CALLE CUMANDÁ TRAMO 2
(DESDE CALLE CASCABEL HASTA EL CEMENTERIO)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE EL ROSAL

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE CHONTAPAMBITA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.50 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERA NORTE: 2.50 m.
ACERA SUR: 2.00 m.

**CALLE CASCABEL TRAMO 1
(DESDE CALLE CUMANDÁ HACIA RÍO ALAMBI)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

**CALLE CASCABEL TRAMO 2
(DESDE CALLE CUMANDÁ HASTA CALLE KENNEDY)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.50 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERA NORTE: 1.50 m.
ACERA SUR: 1.00 m.

**CALLE CASCABEL TRAMO 3
(DESDE CALLE KENNEDY HASTA CALLE S/N 1)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. c/u

**CALLE S/N 1
(DESDE CALLE KENNEDY HASTA PASAJE S/N 2)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. c/u

VÍA A LA PIRAGUA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m.
CALZADA: 6.00 m.

ACERAS (2): 1.00 m. c/u

PASAJE S/N 1

SECCIÓN TRANSVERSAL: 5.00 m.

PASAJE S/N 2

SECCIÓN TRANSVERSAL: 4.80 m.

ESCALINATA (HACIA EL TANQUE DE AGUA)

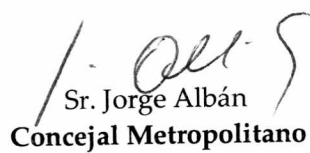
SECCIÓN TRANSVERSAL: 5.00 m

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



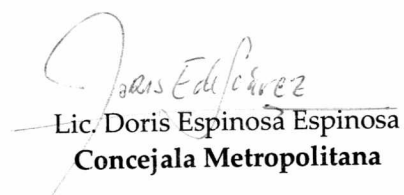
Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

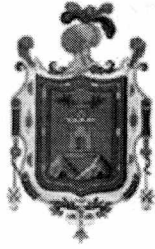


Sra. Silvia Díaz
Concejala Metropolitana



Lic. Doris Espinosa Espinosa
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en treinta y cuatro fojas.
Abg. Diego Cevallos Salgado
(2013-089340)



Quito, **DESPACHADO 12 AGO 2014**


OFICIO No. **00002086**

Arquitecto
Alberto Rosero Cueva
**SECRETARIO DE TERRITORIO
HABITAT Y VIVIENDA**
Presente


De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar el Informe Técnico y Legal, de *"la propuesta de trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera parroquial de Nanegal, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.80 (pasajes peatonales) y 12.00 metros de sección incluyendo aceras"*.

Atentamente,


Dr. Washington Barragán
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA.

Adj: 30 fojas útiles, Planos y CD.

Revisado María Cristina Villacis
Elaborado Pablo Galindo Almeida 



COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 033-UTYV-14
17 de Julio de 2014

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se ha considerado prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de **NANEGAL** (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georeferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegal.

CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georeferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegal, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.80 (pasajes peatonales) y 12.00 metros de sección, incluyendo aceras.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Nro. 0172 - Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010, la Coordinación de Gestión y Control Zonal y la Unidad de Territorio y Vivienda emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle Kennedy Tramo 1 (desde puente hasta calle Chontapambita)

Acho Vial	12.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u

9/17
-26-



Calle Kennedy Tramo 2 (desde calle Chontapambita hasta calle Centinela)

Acho Vial	10.50 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera Norte	2.00 m
Ancho de Acera Sur	1.50 m

Calle Kennedy Tramo 3 (desde calle Centinela hasta calle Cascabel)

Acho Vial	12.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u

Calle Cumandá Tramo 1 (desde calle El Rosal hasta calle Cascabel)

Acho Vial	11.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u

Calle Cumandá Tramo 2 (desde Cascabel hasta cementerio)

Acho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada	6.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u

Calle El Rosal

Acho Vial	11.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u

Calle Chontapambita

Acho Vial	11.50 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera Norte	2.50 m
Ancho de Acera Sur	2.00 m

Calle Centinela

Acho Vial	11.50 m
Ancho de Calzada.	8.00 m
Ancho de Acera Norte	1.50 m
Ancho de Acera Sur	2.00 m



Calle Cascabel Tramo 1 (desde calle Cumandá hacia el Río Alambi)

Acho Vial	12.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u

Calle Cascabel Tramo 2 (desde calle Cumandá hasta calle Kennedy)

Acho Vial	10.50 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Acera Norte	1.50 m c/u
Ancho de Acera Sur	1.00 m c/u

Calle Cascabel Tramo 3 (desde calle Kennedy hasta calle S/N1)

Acho Vial	9.00 m
Ancho de Calzada	6.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle S/N 1 (desde calle Kennedy hasta pasaje S/N 2)

Acho Vial	9.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Vía a La Piragua

Acho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

Pasaje S/N 1

Acho Vial	5.00 m
-----------	--------

Pasaje S/N 2

Acho Vial	4.80 m
-----------	--------

Escalinata (hacia el tanque de agua)

Acho Vial	5.00 m
-----------	--------

Lib
-24-



Nota: En los casos que existan construcciones consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

Atentamente,

Arq. Lorena Velastegui
Directora de Gestión de Territorio

Anexos:

- Ubicación y memoria fotográfica (dos hojas formato A4).
- Trámite N°ZD-HW647 Acta del G.A.D. Nanegal (dos hojas formato A4).
- Planos de la propuesta vial (seis hojas formato A0).

Elaborado por: Arq. Jenny Pinto

Revisado y aprobado por: Lorena Velastegui

2013-089340

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

ALCALDÍA

Quito

Oficio STHV-GT-

003833

Comisión

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Secretario General:

En atención al Oficio N°. SG 1616 del 09 de julio de 2013, mediante el cual requiere se emita el informe y criterio técnico sobre la aprobación del trazado vial de las vías existentes y consolidadas, ubicadas en el centro poblado de la Cabecera Parroquial de Nanegal.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la Administración Zonal La Delicia mediante Oficio N°. 002086 del 12 de agosto de 2014, ingresado con **HC. 2014-102278** del 15 de agosto de 2014, el Dr. Washington Barragán, Administrador Zonal La Delicia envía los Informes Técnico N°. 033-UTYV-14 del 17 de julio de 2014 y Legal S/N del 07 de agosto de 2014, rectificatorios. Con estos antecedentes, luego de revisar la propuesta vial, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE KENNEDY TRAMO 1
(DESDE PUENTE HASTA CALLE CHONTAPAMBITA)**

SECCIÓN TRANSVESAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

**CALLE KENNEDY TRAMO 2
(DESDE CALLE CHONTAPAMBITA HASTA CALLE CENTINELA)**

SECCIÓN TRANSVESAL: 10.50m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 2.00m
ACERA SUR: 1.50m

**CALLE KENNEDY TRAMO 3
(DESDE CALLE CENTINELA HASTA CALLE CASCABEL)**

SECCIÓN TRANSVESAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

**CALLE CUMANDÁ TRAMO 1
(DESDE CALLE EL ROSAL HASTA CALLE CASCABEL)**

SECCIÓN TRANSVESAL: 11.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

**CALLE CUMANDÁ TRAMO 2
(DESDE CALLE CASCABEL HASTA EL CEMENTERIO)**

SECCIÓN TRANSVESAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

30

.... 2

Ref. HC. 2014-102278

CALLE EL ROSAL

SECCIÓN TRANSVESAL:	11.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u

CALLE CHONTAPAMBITA

SECCIÓN TRANSVESAL:	11.50m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	2.50m
ACERA SUR:	2.00m

CALLE CENTINELA

SECCIÓN TRANSVESAL:	11.50m
CALZADA:	8.00m
ACERA NORTE:	1.50m
ACERA SUR:	2.00m

CALLE CASCABEL TRAMO 1**(DESDE CALLE CUMANDÁ HACIA RÍO ALAMBI)**

SECCIÓN TRANSVESAL:	12.00m
CALZADA:	8.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u

CALLE CASCABEL TRAMO 2**(DESDE CALLE CUMANDÁ HASTA CALLE KENNEDY)**

SECCIÓN TRANSVESAL:	10.50m
CALZADA:	8.00m
ACERA NORTE:	1.50m
ACERA SUR:	1.00m

CALLE CASCABEL TRAMO 3**(DESDE CALLE KENNEDY HASTA CALLE S/N 1)**

SECCIÓN TRANSVESAL:	9.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	1.50m c/u

CALLE S/N 1**(DESDE CALLE KENNEDY HASTA PASAJE S/N 2)**

SECCIÓN TRANSVESAL:	9.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	1.50m c/u

VÍA A LA PIRAGUA

SECCIÓN TRANSVESAL:	8.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	1.00m c/u

PASAJE S/N 1

SECCIÓN TRANSVESAL:	5.00m
---------------------	-------

.... 3

Ref. HC. 2014-102278

PASAJE S/N 2

SECCIÓN TRANSVESAL: 4.80m

ESCALINATA (HACIA EL TANQUE DE AGUA)



SECCIÓN TRANSVESAL: 5.00m

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
 Director Metropolitano de Gestión Territorial
 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

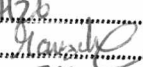
Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 31 hojas útiles, incluido planos y un CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-09-01	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
 2014-09-01

 **CONCEJO
 METROPOLITANO
 SECRETARIA GENERAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 16 SEP 2014

HORA: 10:26
 FIRMA RECEPCIÓN: 
 NUMERO HOJA: 31
 31m



DIRECCIÓN JURIDICA ZONA LA DELICIA

INFORME LEGAL

FECHA: 7 de agosto de 2014

En atención al memorando número 068-UTYV-14 de 17 de julio de 2014, suscrito por la Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal la Delicia; esta Dirección emite el siguiente informe legal referente a la propuesta de trazado Vial de las vías existentes y consolidadas ubicadas en el Centro Poblado de la Cabecera parroquial de Nanegal, del cantón Quito Provincia de Pichincha.

INFORME TÉCNICO:

Con Informe Técnico No. 033-UTYV-14 de 17 de julio de 2014, el arquitecto Lorena Velastegui, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal la Delicia, señala:

"En base al levantamiento georeferenciado contratado por la Administración Zonal la Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera parroquial de Nanegal, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.80 (pasajes peatonales) y 12.00 metros de sección incluyendo aceras".

"Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza No. 0172 Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010, la Coordinación de Gestión y Control Zonal y la Unidad de Territorio y Vivienda emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas".

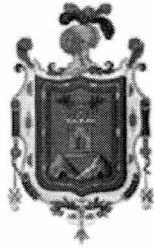
CALLE KENNEDY TRAMO 1 (desde el puente hasta la calle Chontapambita)

Ancho Vial	12.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u

CALLE KENNEDY TRAMO 2 (desde la calle Chontapambita hasta calle Centinela)

Ancho Vial	10,50 m
Ancho de Calzada	7,00 m

-30-
a



Ancho de Acera Norte 2,00 m
Ancho de Acera Sur 1,50 m

CALLE KENNEDY TRAMO 3 (desde la calle Centinela hasta la calle Cascabel)

Ancho Vial 12,00 m
Ancho de Calzada 8,00 m
Ancho de Acera 2,00 m c/u

CALLE CUMANDA TRAMO 1 (desde la calle el Rosal hasta calle Cascabel)

Ancho Vial 11,00 m
Ancho de Calzada 7,00 m
Ancho de Acera 2,00 m c/u

CALLE CUMANDA TRAMO 2 (desde calle Cascabel hasta Cementerio)

Ancho Vial 10,00 m
Ancho de Calzada 6,00 m
Ancho de Acera 2,00 m c/u

CALLE EL ROSAL

Ancho Vial 11,00 m
Ancho de Calzada 7,00 m
Ancho de Acera 2,00 m c/u

CALLE CHONTAPAMBITA

Ancho Vial 11,50 m
Ancho de Calzada 7,00 m
Ancho de Acera Norte 2,50 m
Ancho de la Acera Sur 2,00 m

CALLE CENTINELA

Ancho Vial 11,50 m
Ancho de Calzada 8,00 m
Ancho de Acera Norte 1,50 m
Ancho de la Acera Sur 2,00 m

CALLE CASCABEL TRAMO 1 (desde calle Cumandá hasta Río Alambi)

Ancho Vial 12,00 m
Ancho de Calzada 8,00 m
Ancho de Acera 2,00 m c/u

CALLE CASCABEL TRAMO 2 (desde calle Cumandá hasta calle Kennedy)

-29-
E



Ancho Vial	10,50 m
Ancho de Calzada	8,00 m
Ancho de Acera Norte	1,50 m c/u
Ancho de Acera Sur	1,50 m c/u

CALLE CASCABEL TRAMO 3 (desde calle Kennedy hasta calle S/N1)

Ancho Vial	9,00 m
Ancho de Calzada	6,00 m
Ancho de Acera	1,50 m c/u

CALLE S/N 1 (desde calle Kennedy hasta el pasaje S/N 2)

Ancho Vial	9,00 m
Ancho de Calzada	6,00 m
Ancho de Acera Norte	1,50 m c/u

VIA A LA PIRAGUA

Ancho Vial	8,00 m
Ancho de Calzada	6,00 m
Ancho de Acera	1,00 m c/u

PASAJE S/N 1

Ancho Vial	5,00 m
------------	--------

PASAJE S/N 2

Ancho Vial	4,80 m
------------	--------

ESCALINATA (hasta el tanque de agua)

Ancho Vial	5,00 m
------------	--------

Nota: En los casos que existan construcciones consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL

Entre las atribuciones generales del Concejo Metropolitano, de conformidad a lo previsto en el literal e) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consta la de "(a)probar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de

-28-
✓



planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”.

En consideración a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a las normas legales citadas, la Directora de Gestión Territorial Zonal, ha procedido en el presente caso con el Informe Técnico correspondiente que da inicio al proyecto contemplado en la base legal señalada; y, en virtud de lo cual, la Dirección Jurídica Zonal emite **criterio favorable** para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de uso de Suelo, de considerarlo pertinente, autorice la ejecución referente a la “propuesta de trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera parroquial de Nanegal, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.80 (pasajes peatonales) y 12.00 metros de sección, incluyendo aceras”.

Atentamente,

Abg. María Cristina Villacís
DIRECTORA JURIDICA
ZONA LA DELICIA

Elaborado Pablo Galindo Almeida